RESOLUCIÓN Nº 2827 /I.M.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ITEMS A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA DE GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE CON R.U.C. N° 2.193.811-3, EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/22 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD (ID Nº 406.180).-**

Ciudad del Este, 29 de noviembre del 2022.-

**VISTO**: El Memorándum N° 527/22 de fecha 24/11/2022 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 2440/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/22 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD (ID Nº 406.180), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Proforma de Contrato aprobado por Resolución 640/2022 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

**CONSIDERANDO**: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ", "GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE", "ANGEL LEZME", "A y c S.R.L." y "MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA". -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 1836/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue ...///... **"recomienda disponer la adjudicación por el total de los ítems a la empresa DISTRIBUIDORA PAULA de GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE con R.U.C. N° 2.193.811-3 para la Adquisición de Mobiliarios Escolares para Instituciones Educativas de la Ciudad (ID Nº 406.180) por un monto total de Gs. 848.712.800(Guaraníes ochocientos cuarenta y ocho millones setecientos doce mil ochocientos) ...///...** recomendación a la que se *adhieren las direcciones de Auditoria Interna de la Institución en fecha 23/11/2022 y la Asesoría Jurídica* conforme Dictamen N° 6271 de fecha 24/11/2022.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la contratación supera los 10.000 jornales mínimos diarios por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la realización de dichos servicios a través del procedimiento de Licitación Pública, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas adjudicaciones, en el ***Objeto de Gastos 540 30 003 "Adquisición de equipos de oficinas y computadoras",*** por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

***POR TANTO***, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoria Interna Municipal:

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

**CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 2827 /I.M.**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.- ADJUDICAR** POR el total de los ítems en la Licitación Pública Nacional N° 11/22 para la "Adquisición de Mobiliarios Escolares para Instituciones Educativas de la Ciudad (ID N° 406.180)" a las empresas: **"DISTRIBUIDORA PAULA de GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE con R.U.C. N° 2.193.811-3**, por un monto total de Gs. 848.712.800(Guaraníes ochocientos cuarenta y ocho millones setecientos doce mil ochocientos), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10, conforme al siguiente detalle:

**Art. 2°.- SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para las adquisiciones de referencia.-

**Art. 3°.- DESIGNAR** al Jefe de la División de Adquisiciones y Suministros de la Institución, la tarea de recepción y fiscalización del producto adquirido, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

**Art. 4°.- ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos, por vicios o por daños de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

**Art. 5°.- ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

**Art. 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal